



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DEL CONTRATO



En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a tres de Agosto de dos mil dieciocho, intervienen de una parte el Excmo. Sr. D. NICOLÁS CLAVERO ROMERO, Alcalde-Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otro D. JAIME SÁNCHEZ GILABERT mayor de edad, con D.N.I. 27.430.286- A, en representación de ELECFES, S.L, habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, con domicilio social en CEUTÍ (Murcia), c/ Río Guadalentín, par. 22/24, Polig. Industrial de Ceutí, y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, exponen:

PRIMERO



Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Marzo de 2.018, se acordó la aprobación de la justificación de la necesidad y del inicio del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de Junio de 2.018 se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir sobre la contratación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria para la realización del suministro y la instalación de **“LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2.018-LOTE 1”**, cuyo copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 54.450,00 € (IVA excluido) (importe IVA: 9.450,00 €) mediante informe de intervención de 24 de Abril de 2.018.

SEGUNDO



Que en Acta de reunión de Mesa de Contratación celebrada el 6 de julio de 2.018, se estableció el orden de clasificación de la única proposición presentada y se acordó requerir a ELECFES, S.L, para que presentara la documentación requerida para el LOTE 1, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO

Que según carta de pago de fecha 25 de Julio de 2.018, ELECFES, S.L ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y VEINTE CÉNTIMOS (988,20) constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
CONTRATACION ADMINISTRATIVA

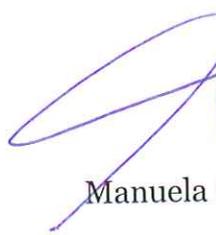
ES COPIA

A/A: TITULAR DE LA ASESORÍA JURIDICA
D. Julian Gomez Lobo

Recibida en esta Unidad de Contratación Administrativa solicitud de **D Cipriano Arteché Gil**, con fecha de registro 06 de Julio de 2018 para la devolución de garantía definitiva por importe de **2.750 euros** para responder del contrato **de la Prestación de los servicios de "ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA PARA LA CORPORACIÓN** cuya fecha de adjudicación en Junta de Gobierno Local fue el 13 de Julio de 2.009 y fecha de formalización del contrato el 31 de julio de 2.009, adjunto remito expediente como responsable del contrato citado, según cláusula DÉCIMOSEXTA del pliego de cláusulas administrativas para que emita informe si procede o no su devolución.

Ciudad Real, a 03 de agosto de 2018

Contratación Administrativa



Manuela Gascón Cerdán

3-8-18





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **12 de marzo de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

10.- PROPUESTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA FERIA Y NAVIDAD 2018.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: **AYTOCR2018/3202**

Cargo que presenta la propuesta: **Concejala de Festejos y Tradiciones Populares**

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA FERIA Y NAVIDAD 2018.

Por expresa disposición del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, los Entes, Organismos y Entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

En este sentido se debe recoger como actuación previa al inicio del expediente de contratación la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato que se proyecta, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de forma que todo ello debe ser determinado con precisión dejando constancia en la documentación preparatoria y antes de que se inicie el procedimiento de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

adjudicación.

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Festejos y el Jefe de la Sección de Mantenimiento, en el cual justifican que con motivo de la celebración de la Feria y Navidad 2018, se considera necesario realizar una iluminación ornamental para la decoración de las calles de la Ciudad. No contando este Ayuntamiento con los medios personales y materiales adecuados para dar cobertura a la prestación de este servicio, se requiere la contratación externa de una empresa especializada.

En cuanto al valor estimado del contrato se cifra en la cantidad de **45.000 + IVA (9.450) Euros**, que hacen un total con IVA INCLUIDO de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS**. El importe de este suministro deberá ser satisfecho con cargo al crédito existente en el presupuesto económico del año 2018, partida presupuestaria nº 338.22764.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad de la contratación para el suministro e instalación de la iluminación extraordinaria con motivo de la Feria y Navidad 2018.

Segundo.- Aprobar se inicie el expediente administrativo correspondiente para realizar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, quedando justificado el mismo al ser el general de la normativa de contratación que mejor se ajusta a los principios de concurrencia, competencia y publicidad, y al no concurrir circunstancias que motivasen apartarse del mismo, ni razones de urgencia para una tramitación distinta a la ordinaria.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Festejos y al Servicio de Contratación Administrativa, para su tramitación, conocimiento, seguimiento y efectos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firma digitalmente la Concejala Delegada de Festejos, Dña. Manuela Nieto-Márquez Nieto, en Ciudad Real a dos de marzo del año dos mil dieciocho.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/03-3

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Aprobar el apartado Primero y Tercero de la parte resolutive de la propuesta en sus mismos términos. Quedando sin aprobar el apartado Segundo (inicio de expediente....)

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

El documento consta de un total de 3 página/s.. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) eNbygiDeZpTCKLNQxxop



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El Interventor que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vista la solicitud de certificado de existencia de crédito dirigida a esta Intervención, tengo el honor de emitir el siguiente:

CERTIFICADO

Que con cargo al Presupuesto prorrogado de 2018, SI existe consignación presupuestaria específica y suficiente para dar cobertura al gasto consistente en **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA FERIA Y NAVIDAD 2018**, por un importe total de 54.450,00 €, (45.000,00 + 9.450,00 € de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22764 denominada “Contrato Iluminación Ferias y Fiestas”, que presenta a fecha de emisión del presente certificado un saldo disponible de 60.000,00 €, cantidad que resulta ser suficiente para dar cobertura al importe del contrato.

Certificado que se emite a los efectos establecidos en el artículo 31.1 del citado Real Decreto, respecto a la práctica de la retención de crédito que se efectúa con ocasión de la emisión del presente informe (NOP. 220180007890).

Ciudad Real, a 24 de abril de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Fdo.: Manuel Ruiz Redondo



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalia de Festejos y Tradiciones Populares

PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE ADJUDICACION PARA LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA FERIA Y NAVIDAD 2018

1.- Antecedentes:

La celebración de las fiestas, conlleva la necesidad de la instalación de iluminaciones extraordinarias de carácter ornamental y festivo, así como el montaje de la infraestructura eléctrica necesaria, que animen y contribuyan a engrandecer el esplendor de las celebraciones.

Por otro lado, el periodo navideño implica proceder a engalanar las calles y plazas de la ciudad con alumbrado decorativo, a base de motivos tradicionales y de nuevo diseño, que contribuyan a la celebración de las fiestas navideñas.

Por ello, se considera necesario realizar una iluminación ornamental para la decoración de las calles de la ciudad. Ya que este Ayuntamiento no cuenta con los medios personales y materiales adecuados para la prestación de este servicio, es por lo que se requiere la contratación externa de una empresa especializada

La infraestructura necesaria para la instalación del alumbrado extraordinario queda dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1: ALUMBRADO FERIA Y FIESTAS

LOTE 2: ALUMBRADO NAVIDEÑO

2.- Objeto del contrato, duración y horarios:

El objeto de este contrato es regular y definir las prescripciones técnicas que deberán de regir para la contratación del suministro e instalación de la iluminación extraordinaria con motivo de la Feria y Navidad 2018, incluido su desmontaje, legalización, pruebas, mantenimiento y vigilancia durante el periodo de funcionamiento de las infraestructuras eléctricas y alumbrados extraordinarios.

La adjudicación del contrato contempla DOS LOTES, pudiendo los licitadores presentarse a cada uno de ellos por separado o a ambos de forma simultánea.

Los contratistas se comprometen durante el periodo de vigencia del presente Pliego aplicar a las instalaciones los avances tecnológicos e innovaciones que aparezcan en el mercado dentro de su ámbito sin que ello suponga un incremento del presupuesto.

- **Objeto del Contrato:** Suministro e Instalación de la Iluminación Extraordinaria con motivo de la Feria y Navidad 2018.
- **Duración del Contrato:** Para la Feria y Fiestas del 14 al 22 de agosto de 2018. Para la Navidad del 5 de diciembre de 2018 al 6 de enero del 2019 (ambos inclusive).
- **Horario del alumbrado:**
Feria y Fiestas:
General de 21:00 a 06:00 horas.
Sábados y víspera de Festivos de 21:00 a 06:30 horas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares

Navidad:

General de 18:00 a 23:00 horas

Sábados de diciembre y de enero comprendidos en el periodo objeto del presente pliego, así como el Puente de la Constitución (6,7 y 8 de diciembre), de 18:00 a 01:00 horas.

24 31 de diciembre y 6 de enero de 18:00 a 04:00 horas.

3º.- Descripción de las instalaciones:

Las instalaciones incluidas en el presente Pliego son las siguientes:

LOTE 1: FERIA Y FIESTAS

En este apartado se incluye el alumbrado extraordinario o festivo de las calles y paseos que se iluminaran con arcos luminosos y/o pórticos y portadas:

- 1 portada iluminada por todos sus lados de 13 metros de ancho por 11 metros de alto en la entrada de la calle ancha del Recinto Ferial La Granja.
- 1 pórtico Led en la fachada del Auditorio Municipal La Granja de 10x11 mtrs.
- 13 arcos luminosos Led, en calle ancha del Recinto Ferial.
- 33 arcos luminosos Led de 5 piezas en el Recinto Ferial.
- Un paraguas con un radio de 15 metros en la zona de la Pradera, con montaje de postes de sujeción.
- 8 arcos luminosos en calle nueva del Recinto Ferial La Granja.
- 20 arcos luminosos Led en la calle Camino Viejo de Alarcos.

Portada	1
Pórticos	1
Arcos	41
Arcos de 5 piezas	33
Paraguas	1

LOTE 2: NAVIDAD

En este apartado se incluye el alumbrado extraordinario o festivo de las calles y paseos que se iluminaran con arcos luminosos, así como la elaboración de diseños:

FACHADA DEL AYUNTAMIENTO

-Presentación de diseños navideños adecuados al entorno a decidir por el equipo técnico Municipal

TRASERA DEL AYUNTAMIENTO

- Forrado de 12 arbolitos con malla luminosa blanca.

PLAZA DEL PILAR

- Forrado de 8 árboles con malla luminosa en tronco y guirnalda de micro lámpara blanca en hojas, con un mínimo de 8 guirnalda por árbol.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares

- Iluminación de 9 Jazmines con micro lámpara blanca.

JARDINES DE SAN PEDRO

- Forrado de 3 palmeras con malla luminosa en tronco y tiras de micro lámpara blanca en las hojas.

- Iluminación de 4 árboles con micro lámpara blanca en tronco y hojas, con un mínimo de 8 guirnaldas por árbol.

TEMPLETE Y JARDINES DEL PRADO:

- Presentación de diseños navideños adecuados al entorno del Templete del Prado, a decidir por equipo técnico Municipal.

- Iluminación de 20 árboles con micro lámparas blanca en tronco y hojas, con un mínimo de 8 guirnaldas por árbol.

PASEO DEL PRADO

- Instalación de Estrella Navideña de micro lámpara blanca.

PLAZA DE LA MERCED

- Forrado de 12 arbolitos con malla de micro lámpara blanca.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN:

- Forrado de 7 arbolitos con malla de micro lámpara blanca.

C/ LANZA

- Iluminación de abeto con instalación de 500 mts. de guirnaldas blancas. El camión pluma para la instalación de las guirnaldas en el abeto -35 metros- podrá ser gestionado por el Ayto. a través del Servicio de Emergencias, debiendo de solicitarlo la empresa adjudicataria.

C/ PALOMA

- 9 arcos navideños de micro lámparas.

C/ TOLEDO (1º tramo desde c/ Calatrava hasta Diputación)

- Iluminación de 10 árboles con guirnaldas blancas laterales de árbol a árbol. 450 mts.
- 6 arcos navideños de micro lámparas.

C/ CALATRAVA (1º tramo)

- 9 arcos navideños de micro lámparas

C/ CIRUELA

- 9 arcos navideños de micro lámparas

MUSEO PROVINCIAL

- Iluminación de 3 árboles con guirnaldas blancas. Mínimo 8 tiras por árbol.

CALLE CRUZ

- Decoración con motivos navideños y guirnaldas de micro lámpara blanca en calle en forma de zig zag.

CALLE GENERAL AGUILERA

- Decoración con motivos navideños y guirnaldas en calle en forma de zigzag



CALLE POSTAS (PEATONAL)

-5 arcos navideños de micro lámpara

CALLE POSTAS (2º tramo)

-Iluminación de 12 arbolitos con micro lámparas blancas situados en el perímetro del Mercado de Abastos.

-5 arcos navideños de micro lámparas

CALLE ALFONSO X EL SABIO

- Forrado de 11 palmeras con malla luminosa en tronco y tiras de micro guirrnaldas en hojas blancas.

Arcos	43
Árboles	46
Palmeras	14
Árboles pequeños	43
Jazmines	9
Fachada Ayto	Diseño
Templete del Prado	Diseño
Calle Cruz	Diseño
Calle General Aguilera	Diseño
Estrella	1

- Los materiales objeto del presente contrato deberán de estar totalmente instalados en los lugares señalados, debiendo de estar operativa y lista para efectuar una prueba general al menos tres días antes del comienzo de cada una de las actividades, estando igualmente obligados a retirar la totalidad de la instalación de la iluminación (arcos, portadas, postes, vientos, cables y demás accesorios de apoyo necesarios para el montaje objeto del contrato) en un plazo máximo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la fecha establecida como finalización de la actividad.
- La instalación de los arcos, portadas, cables, vientos, etc.,... en las fachadas, barandillas y terrazas de carácter particular, deberán contar con la autorización expresa de sus propietarios.
- La empresa adjudicataria será la encargada de la legalización de la instalación ante el Organismo Territorial competente de la Comunidad Autónoma en materia de Industria, así como de recabar cuanta documentación técnica sea necesaria para ello (Certificado de empresa instaladora, Certificado emitido por OCA, Proyecto Técnico, visados por Colegios Profesionales, etc.), incluyendo el pago de las posibles tasas de tramitación que exija el citado Órgano.
- La empresa adjudicataria deberá de disponer de un Servicio Técnico de guardia 24 horas, para atender las posibles incidencias que puedan surgir durante el montaje y el tiempo de funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato, haciendo indicación expresa del tiempo de respuesta máximo que garantice su presencia.
- Se deberá aportar diseños específicos de los elementos a instalar donde la calle, plazas o zonas lo requiera. No se valorarán los catálogos de carácter general aportados por las empresas interesadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares

4º.- CUANTIA DEL CONTRATO:

Con objeto de poder tener una cantidad global del presupuesto de licitación para el presente contrato, se ha confeccionado un resumen según cuadros de precios unitarios, atendiendo a precios de mercado vigentes y una vez realizadas consultas con empresas del sector, para poder obtener una cantidad total. Al total así obtenido se le añadirá el I.V.A. para obtener el precio total del contrato.

El presupuesto de licitación para el suministro de la presente contratación se establece en 45.000 Euros + IVA (9.450 €), que hacen un total con IVA INCLUIDO de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS. El importe de este suministro será satisfecho con cargo al crédito existente en el Presupuesto Económico del año 2018, partida nº 338.22764.

Una aclaración más detallada del presupuesto figura en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ciudad Real, 17 de abril de 2018

Fdo.- Manuela Nieto-Marquez Nieto
Concejala de Festejos



Fdo.- Sonia Muñoz Cantero



ANEXO I

PRESUPUESTOS

LOTE 1: Alumbrado Feria y Fiestas

1. Aporte y colocación de arcos ornamentales de iluminación en las calles designadas en el pliego, probados y funcionando, incluido la parte proporcional de elementos de fijación, conexiones y medidas de mantenimiento durante los días de funcionamiento, así como el desmontaje una vez concluida la Feria:

Total unidades..... 41 Precio Unitario..... 182 €..... Total: 7.462 €

2. Aporte y colocación de arcos ornamentales de iluminación en las calles designadas en el pliego, probados y funcionando, incluido la parte proporcional de elementos de fijación, conexiones y medidas de mantenimiento durante los días de funcionamiento así como el desmontaje una vez concluida la Feria:

Total unidades..... 33 Precio Unitario..... 220 € Total: 7.260 €

3. Aporte y colocación de un paraguas de 15 mts. de radio en la zona designada en el pliego, probado y funcionando, incluido la parte proporcional de elementos de fijación, conexiones y medidas de mantenimiento durante los días de funcionamiento así como desmontaje una vez concluida la feria:

Total unidades..... 1 Precio Unitario..... 700 € Total: 700 €

4. Aporte e instalación de pórtico veneciano de 10x11 mts. con la infraestructura necesaria para su instalación, incluido conexiones y medidas de mantenimiento durante los días de funcionamiento así como desmontaje una vez concluida la Feria:

Total unidades..... 1 Precio Unitario..... 1.700 €..... Total: 1.700 €



5. Instalación y colocación de 1 portada de 13x11 mts. con la infraestructura necesaria para su instalación, incluido conexiones y medidas de mantenimiento durante los días de funcionamiento así como desmontaje una vez concluida la Feria:

Total unidades..... 1 Precio Unitario..... 4.500 €..... Total: 4.500 €

Alumbrado Feria y Fiestas..... 21.622 € + IVA

LOTE 2: Alumbrado Navidad

1. Aporte y colocación de arcos ornamentales de iluminación en las calles designadas en el pliego, probados y funcionando, incluido la parte proporcional de elementos de fijación, conexiones y medidas de mantenimiento durante los días de funcionamiento, así como el desmontaje una vez concluida la Navidad:

Total unidades..... 43 Precio Unitario..... 182 €..... Total: 7.826 €

2. Aporte e instalación de tiras led en los árboles de las calles designadas en el pliego, probados y funcionando, incluido la parte proporcional de elementos de fijación, conexiones y medidas de mantenimiento durante los días de funcionamiento así como el desmontaje una vez concluida la Navidad:

Total unidades..... 46 Precio Unitario..... 112 € Total: 5.152 €

3. Aporte e instalación de tiras de led en palmeras, arbolitos y jazmines en la zona designada en el pliego, probado y funcionando, incluido la parte proporcional de elementos de fijación, conexiones y medidas de mantenimiento durante los días de funcionamiento así como desmontaje una vez concluida la Navidad:

Total unidades..... 66 Precio Unitario..... 70 € Total: 4.620 €

4. Aporte e instalación de una estrella con la infraestructura necesaria para su instalación, incluida la parte proporcional de elementos de fijación, incluido conexiones y medidas



de mantenimiento durante los días de funcionamiento así como desmontaje una vez concluida la Navidad:

Total unidades..... 1 Precio Unitario..... 80 € Total: 80 €

5. Elaboración de diseño para la Fachada del Ayuntamiento donde se incluya rotulo de Feliz Navidad, cortinas Led, motivos navideños, etc., así como la instalación y colocación con la infraestructura necesaria para su instalación, incluido conexiones, elementos de fijación y medidas de mantenimiento durante los días de funcionamiento así como desmontaje una vez concluida la Navidad:

Total unidades..... 1 Precio Unitario..... 3.000 € Total: 3.000 €

6. Elaboración de diseño para el Templete del Prado donde se incluyan guirnaldas y motivos navideños, así como la instalación y colocación con la infraestructura necesaria para su instalación, incluido conexiones y medidas de mantenimiento durante los días de funcionamiento así como desmontaje una vez concluida la Navidad:

Total unidades..... 1 Precio Unitario..... 900 € Total: 900 €

7. Aporte e instalación de 600 mts. de guirnaldas dobles en zig-zag con motivos navideños para las Calles Cruz y Calle General Aguilera, con la infraestructura necesaria para su instalación, incluido conexiones y medidas de mantenimiento durante los días de funcionamiento así como desmontaje una vez concluida la Navidad:

Total: 1.800 €

Alumbrado Navidad..... 23.378 € + IVA



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, POR LAS QUE, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, PROCEDERÁ A CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA ILUMINACION EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y NAVIDAD 2018-2019.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro y montaje de las instalaciones con motivo de la iluminación extraordinaria de la Feria y Fiestas del 2018 y Navidad del 2018-2019, incluyéndose el desmontaje, legalización, pruebas, mantenimiento y vigilancia durante el periodo de funcionamiento.

La realización del presente contrato se divide en los siguientes Lotes independientes entre sí:

Lote 1 Feria y Fiestas: Se incluyen el suministro y montaje de las instalaciones con motivo del alumbrado extraordinario o festivo de calles y paseos que se iluminarán con arcos luminosos y/o pórticos y portadas durante la celebración de la Feria y Fiestas de Ciudad Real 2018. Los lugares y elementos a instalar vienen recogidos en el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas en la cláusula 3º “Descripción de las instalaciones: LOTE 1: FERIA Y FIESTAS”.

Lote 2 Navidad: Se incluyen el suministro y montaje de las instalaciones con motivo del alumbrado extraordinario o festivo de calles y paseos que se iluminarán con arcos luminosos, así como elaboración de diseños durante la Navidad del 2018-2019. Los lugares y elementos a instalar vienen recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en la cláusula 3º “Descripción de las instalaciones: LOTE 2 NAVIDAD”.

En este Lote algunos elementos no están definidos en el pliego y deberán ser diseñados por la empresa adjudicataria y aprobado por el equipo técnico municipal, en concreto será:

- FACHADA DEL AYUNTAMIENTO: diseños navideños adecuados al entorno.
- TEMplete Y JARDINES DEL PRADO: diseños navideños adecuados al entorno.

Las empresas podrán presentar oferta para ámbos lotes completos, pudiendo ser adjudicatarios de los dos. No podrán presentar ofertas por una o



varias instalaciones de cada lote, sino a la totalidad del mismo. Cada lote constituirá un contrato independiente.

SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO

El contrato tiene naturaleza administrativa y en todo lo no previsto en este Pliego se aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley, demás normativa de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tiene carácter contractual el presente pliego de cláusulas, y el de prescripciones técnicas que se adjunta y contiene prestaciones del contrato de SUMINISTRO de conformidad con el artículo 16 de la LCSP, y del contrato de SERVICIOS de conformidad con el artículo 17, pero en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la LCSP será considerado como CONTRATO MIXTO "aquellos contratos que contengan prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso. El régimen jurídico en cuanto a la preparación y adjudicación de este contrato mixto será el correspondiente a un contrato de suministro al ser este el mayor de los valores estimados de ambos contratos y ser el objeto principal. En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regulará por lo establecido en los arts. 300 a 307 de la LCSP para las prestaciones correspondientes al contrato de suministro y 311 a 313 de la LCSP para las prestaciones correspondientes al contrato de servicios.

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato es la realización de una iluminación ornamental para la decoración de las calles de Ciudad Real con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas y para Navidad del año 2018, para lo cual este Ayuntamiento no cuenta ni con medios personales ni materiales para poder prestar este servicio adecuadamente.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución de cada uno de los contratos, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

El presente Pliego de Cláusulas tiene carácter contractual, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la oferta que resulte adjudicada, prevaleciendo en caso de discrepancia las cláusulas del presente Pliego.



SEGUNDA.- PRESUPUESTO. FORMA DE PAGO.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de la iluminación ornamental extraordinaria para las Ferias y Fiestas y Navidad de 2018 se fija en:

- LOTE 1: ALUMBRADO FERIA Y FIESTAS 2018: VEINTIUNMIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS (21.622 €), según el art. 101 de la LCSP, debe excluirse el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El IVA asciende a CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS con SESENTA Y DOS CENTIMOS (4.540,62 Euros).
- LOTE 2: ALUMBRADO NAVIDAD 2018-2019: VEINTITRESMIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (23.378 €), según el art. 101 de la LCSP, debe excluirse el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El IVA asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS con TREINTA Y OCHO CENTIMOS (4.909,38 Euros).

METODO DE CALCULO (art. 101.5 de la LCSP)

Para la fijación del valor estimado de los dos lotes del contrato se ha confeccionado un resumen con cuadro de precios unitarios por cada tipo de instalación objeto del contrato, según precios del mercado vigentes y una vez realizadas diversas consultas con empresas del sector, se han incluido los costes de ejecución del contrato, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Asimismo se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes.

Los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento están consignados en el presupuesto general municipal para el ejercicio 2018. La partida presupuestaria es la 338.22764, con un saldo de crédito suficiente para dar cobertura al presente contrato.

El gasto correspondiente al Lote 2 es un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2018 y 2019, por lo que en el ejercicio 2019 se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este Lote.

En el presupuesto total de ambos lotes se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra el



ayuntamiento de Ciudad Real como partida independiente del presupuesto contratado.

Precio del contrato:

Será el importe ofertado en la propuesta económica por el licitador que resulte mejor clasificado una vez valorada conforme a los criterios establecidos en el presente pliego para cada uno de los Lotes.

Forma de Pago: Deberán ser emitidas facturas a través de la plataforma FACE (Factura Electrónica), del Ministerio de Hacienda. El pago se realizará parcialmente, separando la realización de la Feria y Fiestas por un lado y Navidad por otro una vez que se haya ejecutado de conformidad con este pliego.

TERCERA.- DURACION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

Duración del Contrato: La duración de las prestaciones de instalación y mantenimiento de las instalaciones será el siguiente:

- Lote 1: Ferias y Fiestas del año 2018: Desde el día 14 al 22 de agosto de 2017 (ambos incluidos).
- Lote 2: Navidad del año 2018-2019 desde el día 5 de diciembre de 2018 hasta el 6 de enero de 2019 (ambos incluidos).

Régimen de horarios:

Lote 1: Feria y Fiestas del año 2018:

- General: de 21:00 horas a 06:00 horas.
- Sábados y Víspera de Festivos: de 21:00 horas a 06:30 horas.

Lote 2: Navidad del año 2018-2019:

- General: De 18:00 a 23:00 horas.
- Sábados de diciembre y de enero comprendidos en el período objeto del presente pliego y puente de la Constitución (días 6,7 y 8 de diciembre): De 18:00 a 01:00 horas.
- Los días 24 y 31 de diciembre de 2018 y 6 de Enero de 2018: De 18:00 a 04:00 horas.



CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El procedimiento de adjudicación a utilizar será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, al cumplirse los dos requisitos establecidos en el art. 159.1 a) y b) de la LCSP. Es un procedimiento que cumple con los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia, no discriminación e igualdad de trato y seguirá las normas de procedimiento establecidas en el art.159 de la LCSP, no obstante se aplicarán las normas generales del procedimiento abierto en lo no previsto en ese artículo.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que mejor atiende a la relación calidad-precio, se han utilizado criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva y garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva (art. 145.5 de la LCSP).

Las notificaciones que se tengan que realizar en este procedimiento se realizarán electrónicamente a una dirección de correo electrónico que deberá ser habilitada por cualquier administración y deberá ser designada por el licitador (art. 140.1.4º y Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP).

QUINTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es www.ciudadreal.es

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (art. 65.1 de la LCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (art. 66 de la LCSP). Para acreditarla se podrá realizar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional (art. 84.1 LCSP).

La empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, y se encuentren habilitadas para realizar la prestación objeto de este contrato. Esta se acreditará mediante su



inscripción en el registro procedente de acuerdo a la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado (art. 84.2 LCSP).

Las empresas no comunitarias estarán capacitadas para contratar siempre que justifiquen mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del Sector Público asimilables a los nuestros. Este informe se acompañará con la documentación que se presente para acreditar la capacidad. Esta capacidad se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa (art. 84.3 LCSP).

Además también podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 69 de la LCSP.

SEPTIMA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento, las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias que se enumeran en el art. 71 de la LCSP.

La prueba de no estar incurso en prohibición podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. (art. 85 LCSP).

Puede también ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

OCTAVA.- MEDIOS DE SOLVENCIA

1/ De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 y 87 de la LCSP, la **solvencia económica y financiera** se podrá acreditar mediante el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato. Deberá acreditarse mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y



depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro y además por una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

2/ De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 Y 89 de la LCSP, la **solvencia técnica** se podrá acreditar mediante el siguiente medio:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en los que indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y se acreditará mediante la presentación de certificados de ejecución del suministro.
- Cuando las empresas sean de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), la solvencia se podrá acreditar conforme a lo establecido en el art. 89.h de la LCSP, mediante el siguiente medio:

Conforme el art. 75 de la LCSP, podrán utilizar y basar la solvencia de otras entidades ajenas a ellas, independientemente de los vínculos que tengan. Deberán demostrar que esta solvencia estará disponible durante toda la duración del contrato,

En todo caso la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y eximirá a los empresarios de presentar otros documentos probatorios de la solvencia.

NOVENA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No procede la constitución de garantía provisional en virtud de lo establecido en el art. 159.4.b) de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (Art. 107.1 de la LCSP).



La constitución de la garantía se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 de la LCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

DECIMA.- ANUNCIOS, CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

10.1.- ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, la licitación será anunciada en el perfil del contratante cuya dirección es www.ciudadreal.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando disponible por medios electrónicos desde la publicación los pliegos y demás información a que hace referencia el art. 63 de la LCSP.

10.2.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4.c) de la LCSP las proposiciones deberán presentarse únicamente en el Registro del Ayuntamiento de Ciudad Real sito en Calle Postas nº 8 de Ciudad Real.

Podrán también presentarse proposiciones por correo, conforme a lo establecido en el art. 80 del RGLCAP.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá cumplir los dos requisitos siguientes:

1º.- Justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.

2º.- Anunciar **en el mismo día (hasta las 24:00 horas)** al órgano de contratación la remisión de la oferta a través del fax (**926 200 654**) o telegrama y también por correo electrónico (contratacion@ayto-ciudadreal.es), en este último supuesto, debe quedar constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de la comunicación, identificándose fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se obtendrá una copia impresa de la comunicación y a su registro interno en el Servicio de Contratación que se incorporará al expediente.



Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se reconocerá validez ni serán tramitadas las ofertas y/o documentos que no se ajusten a las formas de presentación establecidas en la presente cláusula.

Se presentará un sobre cerrado donde figurará la inscripción **"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA ILUMINACION EXTRAORDINARIA DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y NAVIDAD DEL AÑO 2018-2019"**

En este sobre se deberá indicar el lote para el cual se presenta oferta para el Lote 1(FERIA Y FIESTAS) o Lote 2 (NAVIDAD). Si se presenta oferta para ambos lotes deberá presentarse dos sobres mayores.

PARA EL SOBRE MAYOR DEL LOTE 1 (FERIAS Y FIESTAS 2018):

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A, B y C, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

El **sobre A** se titulará **"DECLARACIÓN RESPONSABLE LOTE 1"**, en el que se incluirá la siguiente documentación:

1/Modelo de declaración responsable del art. 159.4 c) conforme al modelo del Anexo III del presente pliego.

El **sobre B** se titulará **"CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR LOTE 1"**, en el que se incluirá aquellos documentos justificativos de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, apartado (Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor).



El sobre C se subtitulará "OFERTA ECONOMICA LOTE 1 ", en el cual se incluirá la siguiente documentación:

- 1/ Modelo de oferta según el Anexo I del presente pliego.

PARA EL SOBRE MAYOR DEL LOTE 2 (NAVIDAD 2018-2019):

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

El sobre A se subtitulará "DECLARACIÓN RESPONSABLE LOTE 2", en el que se incluirá la siguiente documentación:

- 1/Modelo de declaración responsable del art. 159.4 c) conforme al modelo del Anexo III del presente pliego.

El sobre B se subtitulará "CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR LOTE 2" en el que se incluirá aquellos documentos justificativos de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, apartado (Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor).

El sobre C se subtitulará "OFERTA ECONOMICA LOTE 2 ", en el cual se incluirá la siguiente documentación:

- 1/ Modelo de oferta según el Anexo II del presente pliego.

10.3.- PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Según lo dispuesto en el artículo 159.3 de la LCSP, el plazo para la presentación de las proposiciones será de QUINCE DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Los licitadores sólo podrán presentar una única oferta y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.



La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

DECIMAPRIMERA.- APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

Apertura sobres Lote 1:

Sesión de apertura de sobre A:

La Mesa procederá a la apertura del sobre A del LOTE 1 y procederá a la calificación de la declaración presentada en tiempo y forma. Los defectos en la declaración presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador repare el error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

En el caso de que la declaración de todos los licitadores esté completa se procederá a la apertura del Sobre B y a la valoración conforme a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, para ello la Mesa solicitará informe de valoración a los servicios técnicos para que emita informe en el plazo previsto en el art. 159.4.e) de la LCSP.

Sesión de apertura de sobre C:

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer por la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura del sobre C "OFERTA ECONOMICA LOTE 1". A continuación la Mesa en la misma sesión procederá a:

1º.- Exclusión de las ofertas que no cumplan con los requerimientos del pliego y evaluar y clasificar las ofertas.

2º.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.



3º.- (Para la empresa licitadora que se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas) comprobación de que ésta se encuentra debidamente constituida, de que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y que no está incurso en causa de prohibición para contratar, para el caso de que la empresa licitadora se encuentra inscrita en el citado Registro.

4º.- (Para la empresa licitadora que se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas), requerimiento a la empresa que ha sido propuesta para la adjudicación, mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva y para que aporte el compromiso del art. 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, en el plazo de SIETE DIAS HÁBILES desde el envío de la comunicación electrónica, para las empresas que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

5º.- (Para la empresa que no se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas), requerimiento a la empresa que ha sido propuesta para la adjudicación, mediante comunicación electrónica para que aporte la siguiente documentación, en el plazo de SIETE DIAS HÁBILES desde el envío de la comunicación electrónica:

- Si el licitador se hubiera comprometido en su declaración responsable de aportar certificados, deberá aportar la siguiente documentación: Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del



Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato

- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.



- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

Apertura Sobres Lote 2:

Sesión Apertura Sobre A:

La Mesa procederá a la apertura del sobre A del LOTE 2 y procederá a la calificación de la declaración presentada en tiempo y forma. Los defectos en la documentación presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador repare el error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

En el caso de que la declaración presentada por todos los licitadores esté completa se procederá a la apertura del sobre B y a la valoración conforme a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, para ello la Mesa solicitará informe de valoración a los servicios técnicos para que emita informe en el plazo previsto en el art. 159.4.e).

Sesión de apertura de sobre C:

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer por la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura del sobre B "OFERTA LOTE 2" . A continuación la Mesa en la misma sesión procederá a:

1º.- Exclusión de las ofertas que no cumplan con los requerimientos del pliego y evaluar y clasificar las ofertas.

2º.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3º.- (Para la empresa licitadora que se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas) comprobación de que ésta se encuentra debidamente constituida, de que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y que no está incurso en causa de prohibición para contratar, para el caso de que la empresa licitadora se encuentra inscrita en el citado Registro.

4º.- (Para la empresa licitadora que se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas), requerimiento a la empresa que ha



sido propuesta para la adjudicación, mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva y para que aporte el compromiso del art. 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, en el plazo de SIETE DIAS HÁBILES desde el envío de la comunicación electrónica, para las empresas que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

5º.- (Para la empresa que no se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas), requerimiento a la empresa que ha sido propuesta para la adjudicación, mediante comunicación electrónica para que aporte la siguiente documentación, en el plazo de SIETE DIAS HÁBILES desde el envío de la comunicación electrónica:

- Si el licitador se hubiera comprometido en su declaración responsable de aportar certificados, deberá aportar la siguiente documentación: Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato



- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.



DECIMASEGUNDA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda.7 de la LCSP, y según acuerdo de la JGL de 12 de Marzo de 2018:

Presidente: - D. Nicolás Clavero Romero (Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Contratación). Suplente 1º: D. Alberto Lillo López-Salazar (Concejal Delegado de Urbanismo y Obras). Suplente 2º: Dña. Manuela Nieto-Márquez Nieto (Concejal de Medio Ambiente).

Vocales: - Interventor General Municipal, D. Manuel Ruiz Redondo. Suplente por la Intervención General: Jefa de Sección de Intervención, Dª. Carmen Sáez Mateo.
- Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Julián Gómez-Lobo Yanguas. Suplente del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal: Jefa de Servicio de Personal, Dª. Mercedes Redondo Alonso.
- Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González. Suplente del mismo: D. José Luis Medina Serrano, Técnico de Informática.
- D. Alberto Lillo López-Salazar, Concejal Delegado de Urbanismo y Obras. Suplente 1º: Dña. Manuela Nieto-Márquez Nieto (Concejal de Medio Ambiente); Suplente 2º: D. David Serrano de la Muñoza (Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior).
- Dª. Luisa María Márquez Manzano (Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas); Suplente: D. Luis Felipe López Velasco (Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo).
- Dª. María del Pilar Gómez del Valle (Jefe de Servicio de Consumo y Mercados); Suplente: Dña. Elena Notario Asensio (Jefe de Servicio de Juventud, Infancia y Cooperación Internacional).
- D. Sixto Blanco Espinosa (Jefe de Sección de Inspección Tributaria); Suplente: Dña. Olga Rebollo Moya (Jefa de Servicio de Gestión Tributaria).

Secretaria: - Dª. María Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación. Suplente de la misma: D. Francisco Zúñiga Sierra, Jefe de Servicio de Contratación.



No obstante al tratarse de un procedimiento abierto simplificado se seguirán las reglas establecidas en el art. 326.6 de la LCSP, con respecto a la válida constitución de la mesa.

DÉCIMATERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS **(art. 145 de la LCSP)**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado y para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que tenga una mejor relación calidad-precio se aplicarán los siguientes criterios para cada lote y según la ponderación siguiente:

1.- Criterios evaluables mediante la aplicación de cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.

1.1.- Oferta económica

Hasta 40 puntos

El licitador presentará una propuesta de precio que deberá ser igual o inferior al valor estimado del contrato. Se otorgará una puntuación máxima de **40 puntos** a la oferta que represente la mayor baja admitida, y una puntuación de **0 puntos** a las ofertas que coincidan con el valor estimado del contrato. Las ofertas intermedias se valorarán proporcionalmente aplicando una regla de tres.

2.- Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor:

2.1.- Mejoras

Se entienden como mejoras la presentación del diseño, suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de instalaciones de ornamentación en los siguientes espacios públicos:

- **PARA EL LOTE 1 FERIA Y FIESTAS: Hasta 5 puntos.**

PUERTA PARQUE DE GASSET: Instalación de Pórtico Veneciano Led de 10x11 metros. Se valorará hasta con 5 puntos.

Se valorará el diseño, suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje.

- **PARA EL LOTE 2 NAVIDAD: Hasta 5 puntos.**

PLAZA PUERTA DE TOLEDO: Diseño para la iluminación de la Plaza. Se puntuará hasta con 1,5 puntos.



Se valorará el diseño, suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje.

- TRASERA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO: Diseño para la iluminación. Se puntuará hasta con 2 puntos.

Se valorará el diseño, suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje.

- CALLE ALARCOS PEATONAL: Instalación de motivos navideños en 7 farolas, tipo banderola. Se puntuará hasta con 1,5 puntos.

Se valorará el diseño, suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje.

Las mejoras propuestas se ajustarán a las mismas obligaciones que el resto de instalaciones del pliego.

2.2.- Características estéticas y calidad técnica de las instalaciones ornamentales: Hasta 8 puntos.

Se valorarán las características estéticas propuestos por los licitadores en los motivos luminosos objeto del contrato, según los siguientes subcriterios y subpuntuación:

a) Diseños específicos para la ciudad, según la composición, colorido y tamaño de los motivos, se podrán adjudicar hasta 5 puntos.

b) Por la calidad técnica, tecnología y definición de los modelos, se podrán adjudicar hasta 3 puntos.

Ofertas anormalmente Bajas (art. 149 LCSP):

La Mesa de contratación procederá a comprobar la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que las ofertas económicas están incursas en valores anormales o desproporcionados, cuando se den los supuestos contemplados en el art. 85 del RGLCAP.



Cuando una oferta se considere desproporcionada o anormal por aplicación de los parámetros anteriores deberá darse audiencia al licitador (durante un plazo de CINCO DIAS HABILES) para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, a cuyo efecto la Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos le sean necesarios.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición según la ponderación de los criterios de adjudicación, y que no se encuentre incurso en oferta anormalmente baja.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere oportunos.

DECIMACUARTA.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador propuesto por la Mesa de Contratación, en el plazo de Cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación (art. 150.3 de la LCSP).

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.1 de la LCSP).



DECIMAQUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DEL ART. 62.1 LCSP.

Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 62 LCSP, la Jefa de Negociado de Festejos.

Conforme acordó la Junta de Gobierno Local los responsables de los contratos deberán presentar informes trimestrales relativos a la ejecución del contrato, con independencia de que puedan emitir otros informes que se le soliciten para cuestiones especiales.

DECIMASEXTA.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si varias empresas licitadoras hubieran empatado por haber realizado la misma oferta económica, se resolverá mediante la aplicación por orden los criterios que establece el art. 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate le será requerida a las empresas en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

DECIMASEPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 153 de la LCSP).

Los contratos se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 153.3 de la LCSP).

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 153.4 de la LCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 69.1 de la LCSP cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

DECIMAOCTAVA.- EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los contratos se ejecutarán con sujeción a lo establecido en el clausulado de los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Las instalaciones deberán estar totalmente montadas en las localizaciones establecidas y listas para efectuar una prueba general, al menos



tres días antes del comienzo en cada uno de los dos lotes (tres días antes del 14 de Agosto para el Lote 1 Ferias y Fiestas y tres días antes del 6 de diciembre para el Lote 2 Navidad.

Los gastos de entrega y transporte de los suministros al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

El adjudicatario está obligado a disponer durante el periodo de duración de ambos contratos de un servicio técnico con cobertura de 24 horas, que cubra todos aquellos problemas e incidencias que pudieran surgir en el montaje, funcionamiento y desmontaje de las instalaciones objeto de los contratos, debiendo indicar en la oferta el tiempo máximo de respuesta a dichas incidencias.

El adjudicatario está obligado a retirar la totalidad de las instalaciones montadas de iluminación objeto de los contratos en un plazo máximo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la fecha establecida como finalización de los periodos de ambas actividades que componen cada uno de los dos lotes (para Lote 1 Ferias y Fiestas 22 de Agosto y para el Lote 2 Navidad el 6 de Enero de 2017).

El adjudicatario deberá designar, al menos, un interlocutor que estará en permanente contacto con el responsable designado por el Ayuntamiento.

Si los bienes no se hayan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado (art. 304 de la LCSP).

El contratista está obligado a cumplir los contratos dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la administración. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas por el art. 193.3 de la LCSP.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su instalación, salvo que fuera por causa imputable al Ayuntamiento (Art. 300.2 de la LCSP).



No se establece plazo de garantía al no considerarse necesario dada la naturaleza de los suministros (art. 210.3 de la LCSP).

DECIMANOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LOS CONTRATOS.

A) Derechos de las partes.

A.1) De la Administración

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia de los contratos ni al término de los mismos, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal. Será además responsable el adjudicatario de que su personal actúe en todo momento con plena corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este servicio.

A.2) Del adjudicatario

El contratista tiene derecho a cobrar el precio de la adjudicación y todos aquellos derechos que deriven del clausulado del presente pliego.

B) Obligaciones de las partes.

B.1) Del adjudicatario.

- Las señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad vigente.
- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de legislación laboral y Seguridad Social, así como las relativas a prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato.
- Satisfacer toda clase de gastos, sean o no de naturaleza tributaria, que ocasione la formalización del contrato y su ejecución.
- El adjudicatario deberá legalizar la instalación ante el organismo Territorial competente de la Comunidad Autónoma en materia de Industria y deberá recabar cuanta documentación técnica sea necesaria para ello, incluyendo el pago de las posibles tasas de tramitación que sean exigibles.



- Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales para la realización del suministro, instalación y mantenimiento, con sujeción al presente pliego de condiciones y su oferta. Esta tendrá el carácter de obligación esencial en el contrato.
- La cesión de los contratos y la subcontratación solamente podrá tener lugar dentro de los límites y en los supuestos establecidos por los arts. 214 y 215 de la LCSP.
- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato. El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A este respecto, deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de su normativa, así como las previsiones que al respecto establece la normativa de Contratación Administrativa.
- Obtener y contar con los permisos, autorizaciones y licencias que sean precisos para realizar el suministro y la instalación.
- Hacerse cargo de los gastos de entrega y transporte del suministro, que responderá de los vicios o defectos que pudiera acreditarse.
- A) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP): El adjudicatario para la ejecución de los contratos deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Esta obligación se considerará de carácter esencial.



VIGÉSIMA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA.

Según lo establecido en el art. 210 de la L.C.S.P., el ayuntamiento recepcionará las instalaciones objeto de ambos contratos el mismo día en que se produzca la prueba de las instalaciones montadas (2 de diciembre para Lote 2 Navidad y 19 de agosto para Lote 1 Feria), mediante la emisión de un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Conforme lo dispuesto en el apartado 3 del art. 210 de la LCSP, se establece como plazo de garantía el que coincide con el plazo de ejecución de los contratos desde la recepción de las instalaciones.

VIGÉSIMAPRIMERA.- RESOLUCION DE LOS CONTRATOS.

Serán causas de resolución de los contratos las recogidas en los arts. 211, 306 y 313 de la LCSP, así como las que se determinen en este pliego como esenciales, con los efectos previstos en los arts. 212, 307 y 313 del mismo texto legal

Asimismo, el Ayuntamiento ostenta las prerrogativas legales de interpretación, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, según el art. 190 LCSP.

El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso del suministro o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia de los contratos, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido (art. 303 de la LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

VIGESIMOSEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento de cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimientos y extinción, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Ciudad Real a 8 de Mayo de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACION,

Nicolás Clavero Romero



EL JEFE DE SERVICIO DE
CONTRATACIÓN,

Francisco Emilio Zúñiga Sierra



ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA LOTE 1

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del suministro e instalación de la iluminación extraordinaria para las Fiestas y Fiestas y Navidad de 2018-2019, se comprometo a la realización del LOTE 1 con arreglo a todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y en el de prescripciones técnicas, por el precio deEuros, mas de I.V.A., que asciende a un total deEuros. (en Letra).

*Que me comprometo a dedicar y adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que sean suficientes para ello.

*Autorizo al órgano de contratación del Ayuntamiento de Ciudad Real para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y Registro de Licitadores de Castilla La Mancha, o en las Listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

*Me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones detalladas en el apartado A) de la Cláusula Décimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas, como condiciones especiales de ejecución del contrato, e igualmente quedo enterado de que estas obligaciones están calificadas como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas y a aportar toda la documentación que me sea requerida para acreditar su cumplimiento.

Lugar, fecha y firma del proponente.



ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONOMICA LOTE 2

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del suministro e instalación de la iluminación extraordinaria para las Ferias y Fiestas y Navidad de 2018-2019, se comprometo a la realización del LOTE 2 con arreglo a todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y en el de prescripciones técnicas, por el **precio** deEuros, mas de I.V.A., que asciende a un total deEuros. (en Letra).

*Que me comprometo a dedicar y adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que sean suficientes para ello.

*Autorizo al órgano de contratación del Ayuntamiento de Ciudad Real para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y Registro de Licitadores de Castilla La Mancha, o en las Listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

*Me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones detalladas en el apartado A) de la Cláusula Décimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas, como condiciones especiales de ejecución del contrato, e igualmente quedo enterado de que estas obligaciones están calificadas como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas y a aportar toda la documentación que me sea requerida para acreditar su cumplimiento.

Lugar, fecha y firma del proponente.



ANEXO III
DECLARACION RESPONSABLE
(A PRESENTAR EN EL SOBRE A)

D., con D.N.I. nº, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, Cód. Postal nº, c/ nº, Tfno., Fax., email....., con Código de Identificación Fiscal nº ... (si lo tuviere), (para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el art. 140. e) de la LCSP, en relación con la proposición presentada para la contratación de, declaro:

Primero.- Que ostento la representación de la sociedad

Segundo.- Que la empresa a la que represento cuenta con la solvencia económica y financiera y Técnica, o en su caso la clasificación requerida según lo establecido en el presente pliego.

Tercero.- Que la empresa a la que represento dispone de las autorizaciones necesarias para ejecutar el presente contrato.

Cuarto.- Que la empresa a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el art. 71 de la LCSP.

Quinto.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: - email:

Sexto.- Que en caso de presentar la mejor oferta, me obligo a aportar ante ese órgano de contratación compromiso por escrito de las entidades de las cuales dispondré de sus recursos a los efectos de acreditar la solvencia.

Séptimo.- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española (si procede). Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



Octavo.- (incluir la que proceda de las siguientes) DECLARA:

- a) Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s empresas pertenecientes al mismo Grupo.
- b) Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo a la misma ninguna otra empresa perteneciente al mismo Grupo.
- c) Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.

Noveno.- (Cumplimentar si procede) Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirían y la participación de cada una son los siguientes:

- (fecha y firma del licitador)



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL - SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **11 de junio de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

88.1.- PROPUESTA CONTRATACION APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PROCEDER A LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA, APROBAR EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA ILUMINACION EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y NAVIDAD 2018-2019

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/9421

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Vistos los antecedentes relativos al expediente de contratación para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y NAVIDAD 2018-2019, y en concreto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2018, por la que se aprueba la necesidad y el inicio de la realización del contrato en los términos que recoge el 28 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP en adelante), y vistos los informes favorables obrantes en el mismo.

Dado que es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación de conformidad con la **Disposición Adicional Segunda. 4 de la LCSP**, y siendo necesario llevar a cabo dicho expediente para poder realizar una iluminación ornamental para la decoración de las calles de la Ciudad con motivo de la celebración de la Feria y Navidad 2018, al no contar este Ayuntamiento con los medios personales y materiales adecuados para dar cobertura a la prestación de dicho servicio, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación Ordinaria, dado que se cumplen los dos requisitos establecidos en el art. 159.1 a) y b) de la LCSP para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y NAVIDAD 2018-2019** ", con la fijación de dos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Lotes:

Lote 1: FERIAS Y FIESTAS, se incluye el suministro y montaje de las instalaciones, cuyos lugares y elementos a instalar vienen recogidos en el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas en la Cláusula 3ª.

Lote 2: NAVIDAD, se incluye el suministro y montaje de las instalaciones, cuyos lugares y elementos a instalar vienen recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en la Cláusula 3ª.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la **partida 338.22764** que figuran en el certificado de existencia de crédito del vigente presupuesto.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas para el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y NAVIDAD 2018-2.019"**, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Negociado de Festejos y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Clave operación 710
Signo 0

CONTABILIDAD DE VALORES DE DEPÓSITO	MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS. CARTA DE PAGO	Nº. Expediente: Área origen del Gasto 1 Ejercicio: 2018
-------------------------------------	--	---

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	70800	32018001700	988,20	
OTROS VALORES				

Código de Gasto/Proyecto:

Código	Nombre o razón social	
B30201313	ELECFES, S.L.	
Domicilio		
C/ RIO GUADALENTIN, 0012		
Población		
CEUTI (MURCIA)		Cod. Postal
Ordinal Bancario		30582

Centro Gestor

Texto libre

FIANZA GARANTIA DEFINITIVA ADJUDICAC. LOTE 1 SUMINIST. E INSTALAC. ILUMINACION EXTRAORDINARIA FERIA Y FIESTAS 2018

He recibido y me cargo en cuenta, en las clases de valores que arriba se indican, la cantidad de	Importe EUROS
NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS .	988,20

Intervenido
El Interventor,




Recibí
El Tesorero,




Nº. Operación:	320180002887
Nº. Rel. Cont:	1

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 25/07/2018



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y NAVIDAD 2018-2019.

En Ciudad Real, a seis de Julio de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D^a. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,
D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Miguel Ángel Rodríguez González, por el grupo municipal del Partido Popular.

El presupuesto del presente contrato es de 45.000 € + IVA (9,450 €):

LOTE 1. ALUMBRADO FERIAS Y FIESTAS: 21.622 € + IVA (4.540,62 €)

LOTE 2. ALUMBRADO NAVIDAD: 23.378 € + IVA (4.909,38 €)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por la Jefa de Negociado de Festejos D^a. Sonia Muñoz Cantero, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

"Sonia Muñoz Cantero, como Jefa del Negociado de Festejos y Tradiciones Populares del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, en relación con el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS Y NAVIDAD 2018-2019, en la ciudad de Ciudad Real



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INFORMA:

La realización del presente informe se realiza en base al LOTE 1 para el suministro e instalación de iluminación extraordinaria para la Feria y Fiestas 2018.

Presentada oferta por la empresa 1) ILUMINACIONES ELECFES S.L., y en atención a la cláusula decimotercera "Criterios de Valoración de las ofertas" del pliego de Cláusulas económico-administrativas, concretamente el apartado 2º) **Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor:** 2.1 Mejoras y 2.2 Características estéticas y calidad técnica de las instalaciones ornamentales, se establecen las siguientes valoraciones:

- **Características estéticas y calidad técnica de las instalaciones ornamentales.**

En relación a este apartado y considerando que al no existir comparativa con otras empresas licitadores según los criterios establecidos en el pliego: a) En función de los diseños específicos para la ciudad según la composición, colorido y tamaño de los motivos (hasta 5 puntos) y b) Por la calidad técnica, tecnología y definición de los modelos (hasta 3 puntos), decir que,

La valoración emitida en el presente informe, es realizada a juicio técnico de la que suscribe, considerando que al no existir una posible comparativa con otras empresas en aspectos fundamentales según diseños específicos presentados para la ciudad, su composición, colorido y tamaño de los motivos ofertados, se le otorga la máxima puntuación establecida, 5 puntos.

Con respecto a la calidad técnica, tecnología y definición de los modelos, la única empresa interesada utiliza la tecnología Led, por lo que se le otorga la máxima puntuación establecida, 3 puntos.

Sobre un total de 8 puntos, se estima la siguiente valoración:

LICITADORES	DISEÑOS ESPECÍFICOS	CALIDAD TÉCNICA
ELECFES S.L.	5	3

- **Mejoras.**

La valoración emitida en este apartado considera como mejora la presentación del diseño, suministro, instalación, mantenimiento y desmontaje de instalaciones de ornamentación para el siguiente espacio público según Lote 1: Puerta de Parquet de Gasset, instalación de Pórtico Veneciano Led de 10 x 11 mts.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En relación a este apartado y siendo la empresa Elecfes S.L., la única empresa licitadora al presente pliego y no siendo posible su valoración pues no podemos establecer una comparativa real, se procede a otorgarle la máxima puntuación como así se refleja, si bien la oferta de mejora aportada por la empresa Elecfes S.L., no se ajusta a la solicitada según se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Sobre un total de 5 puntos, se estima la siguiente valoración:

INDICADORES	MEJORA
ELECFES S.L.	0

Por todo lo que antecede, les informo de las valoraciones otorgadas en base a los criterios técnicos enunciados, que sirven de base para aquellos cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, sujetos a revisión y superior criterio del órgano encargado de la tramitación, para su conocimiento e incorporación al expediente de referencia.

PUNTUACIONES TOTALES

LICITADORES	DISEÑOS ESPECÍFICOS	CALIDAD TÉCNICA	MEJORAS	TOTAL
ELECFES S.L.	5	3	0	8

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Ciudad Real a 4 de julio de 2018.
JEFA DEL NEGOCIADO DE FESTEJOS. Sonia Muñoz Cantero .- Vº Bº LA
CONCEJALA DE FESTEJOS, Manuela Nieto-Márquez Nieto ."

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por la Jefa de Negociado de Festejos, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

ELECFES, S.L. LOTE 1.....19.764 € + IVA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se le otorgan la máxima puntuación a esta oferta

Por lo que la puntuación total sería la siguiente:

Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor:

Mejoras: 0 puntos

Características estéticas y calidad técnica de las instalaciones ornamentales: 8 puntos.

Oferta económica: 40 puntos.

TOTAL. 48 puntos

TERCERO.- Clasificación, por orden decreciente, de la proposición presentada:

1ª.- ELECFES, S.L.

CUARTO.- Requerir a ELECFES, S.L., para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 988,2 €).
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- Siendo única la oferta, por tanto innecesario adoptar acuerdo de clasificación de ofertas, adjudicar a ELECFES, S.L., el suministro e instalación de la iluminación extraordinaria con motivo de la feria y fiestas y Navidad 2018, LOTE 1, FERIAS Y FIESTAS 2018, previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de festejos del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL - SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **30 de julio de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

4.- PROPUESTA CONTRATACION ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA ILUMINACION EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2018 LOTE 1 A LA MERCANTIL ELECFES, SL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: **AYTOCR2018/12159**

Cargo que presenta la propuesta: **concejal de contratación admva.**

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **11 de junio de 2018**, se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS Y NAVIDAD 2.018-2.019**.

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto simplificado, al cumplirse los dos requisitos establecidos en el art. 159.1 a) y b) LCSP.

II. Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 6 de Julio de 2018, se propone la Clasificación de las ofertas presentadas, quedando **ELECFES, S.L**, en primer lugar, requiriéndole para que en el plazo de **SIETE DIAS HÁBILES** presentara la documentación que viene reflejada en la misma para el **LOTE 1**

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **ELECFES, S.L.**, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha **16 de julio de 2018**.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

con la Seguridad Social de fecha 02 de julio de 2018.

• Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 10 de julio de 2018.

- Copia compulsada del modelo 840 del Impuesto de Actividades Económicas, junto con Declaración Responsable de estar dado de alta en el mismo con fecha 10 de julio de 2018.
- Copia compulsada de Escritura de Constitución de la sociedad junto con los Estatutos y copia compulsada de la escritura del nombramiento de la representación de la mercantil debidamente bastateado por el Titular de la Asesoría Jurídica.
- Acta de manifestaciones compulsada constituida el 21/09/2016 notarialmente de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP sobre prohibición de contratar.
- Declaración Responsable de personal en plantilla adjuntand0 documentacion justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Declaración Responsable de Solvencia Económico- Financiera y Técnico profesional, junto con el certificado de Clasificación de Contratistas .
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 151.2 del TRLCSP), que asciende a la cantidad de 988,20 Euros, con fecha 25 de julio de 2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 6 de julio de 2018.

II.- El procedimiento abierto simplificado podrá utilizarse en los casos del artículo 159.1 a) y b) de la LCSP

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado. Si las causas de la no formalización fueran imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante **Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL AÑO 2.018, LOTE 1 a la mercantil ELECFES, S.L., por un importe de 19.764 euros más IVA**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato si su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación (art. 153.3 LCSP).

CUARTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Negociado de Festejos y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/07-9

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

El documento consta de un total de 4 página/s. Página 4 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) 403w5hLHKRnLVs+fxaf4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>